



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 07/2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Antecedentes

- I. Con fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se recibieron los oficios números CE/OM/981/2024, CE/OM/982/2024 y CE/OM/983/2024, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, suscritos por el Licenciado Gabriel López Zavala, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nayarit, por medio de los cuales solicita se clasifiquen los datos personales siguientes, como confidenciales: **Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT** y, se aprueben las versiones públicas, para dar respuesta a las solicitudes información de lic.enriquegarsor1917@gmail.com, en los folios siguientes:

Folio 180374024000122, por medio del cual solicita: *“de forma digitalizada todos los comprobantes de compra que amparen la adquisición de garrafones de agua del congreso del estado del ejercicio 2022 por lo menos el CFDI y el pago (transferencia, che que, efectivo etc.)”*

Folio 180374024000123, por medio del cual solicita: *“de forma digitalizada todos los comprobantes de compra que amparen la adquisición de garrafones de agua del congreso del estado del ejercicio 2023 por lo menos el CFDI y el pago (transferencia, cheque, efectivo etc.)”*

Folio 180374024000124, por medio del cual solicita: *“de forma digitalizada todos los comprobantes de compra que amparen la adquisición de garrafones de agua del congreso del estado del ejercicio 2024 por lo menos el CFDI y el pago (transferencia, cheque, efectivo etc.)”*

Por lo que, el Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la Oficialía Mayor de conformidad con los siguientes:

Considerandos:

- I. Que el artículo 65, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado Nayarit señala que la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información. [...]



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 07/2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

- II. Aunado a ello, los titulares de las áreas y el Comité de Transparencia, serán los encargados de clasificar la información conforme lo establece el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- III. Además, el artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, señala que: *Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada o confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.*
- IV. La información contenida como obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas, artículo 69, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- V. Conforme al artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el que se establece: *Se considera información confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá ese carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.*
- VI. Además, el citado artículo señala que son datos personales: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona identificable, como la relativa a su origen étnico o racial, o que este referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico o mentales o las preferencias sexuales, así como los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a particulares o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 07/2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

- VII. Derivado de lo anterior, el artículo 4, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, señala que son datos personales: *Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando u identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.*
- VIII. El artículo 64, del Reglamento de la Ley de Transparencia señala: *En caso de que se encuentre información confidencial dentro de un documento que contenga información pública, deberá evitarse por cualquier medio se visualicen los datos confidenciales y para tal efecto se incluirá en el cuerpo del documento una leyenda en la que se aclare esta circunstancia.*
- IX. En ese contexto, los sujetos obligados cuentan con el deber de garantizar la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por tal motivo existe la necesidad de clasificar como confidencial la información, los datos siguientes: **Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT.**
- X. La Oficialía Mayor puso a disposición, la siguiente documentación:

Versión íntegra.

Folio 180374024000122.			
Nombre del proveedor.	Fecha	Número de factura.	Número de fojas que componen la factura.
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	13/01/2022	FE 3262324	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	01/03/2022	FE 3320226	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	19/05/2022	FE 3422535	01



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 07/2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

~~XXIII LEGISLATURA~~

Embotelladora del Nayar, SA de CV.	12/08/2022	FE 3534854	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	11/10/2022	Folio 3612126	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	02/12/2022	FE 3682251	01

Folio 180374024000123.

Nombre del proveedor.	Fecha	Número de factura.	Número de fojas que componen la factura.
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	13/02/2023	FE 3773901	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	13/04/2023	FE 3851400	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	11/08/2023	FE 4048665	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	17/10/2023	FE 4143432	01

Folio 180374024000124.

Nombre del proveedor.	Fecha	Número de factura.	Número de fojas que componen la factura.
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	15/02/2024	FE 4309036	01

Versión pública. En donde se testan datos como: folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 07/2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

En atención a lo anterior, la información concerniente a personas, identificadas o identificables, que pueda vulnerar o evidenciar su intimidad y patrimonio, constituye datos personales que son clasificados como confidenciales.

En ese sentido, los datos testados por la unidad administrativa de los documentos puestos a disposición, se consideran confidenciales por lo siguiente:

Folio fiscal. De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el Registro federal de Contribuyentes del emisor, datos del emisor, datos del receptor, total de la factura, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en ese sentido al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

Número de serie del CSD. Es un certificado del sello digital, es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual esta vinculado al certificado de firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Por medio de este, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita, garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada. Por tanto, es un dato que, es clasificado como confidencial.

Sello digital del CFDI. De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, esta información se genera a partir de diversos datos, entre ellos el Registro Federal de Contribuyentes del emisor, datos del emisor, datos del receptor, total de la factura, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular. Por tanto, es un dato que, es clasificado como confidencial.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 07/2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Sello digital del SAT. De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, es un documento electrónico mediante el cual el SAT garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su certificado. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

Cadena original del CFDI. De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, es la secuencia de datos formada con la información contenida dentro de la factura electrónica, esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentran datos del emisor, datos del domicilio fiscal del emisor, datos del domicilio de expedición, datos del receptor, datos del domicilio fiscal del receptor. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

Código QR. Un Código QR (del inglés "Quick Response Code") es un código de barras bidimensional que almacena datos codificados que, pueden ser leídos por un dispositivo inteligente a través de un lector específico (lector de QR) el cual de forma inmediata despliega la información que pudiera contener datos personales. En tal sentido, la información contenida en los Códigos QR es un conglomerado en el cual es imposible identificar fraccionadamente alguno de sus elementos para poder discriminar entre aquellos que corresponden a datos personales y otros que pudieran resultar públicos, por lo que se plantea la viabilidad de que los mismos sean testados en su totalidad inhabilitando su lectura, como parte de versiones públicas de documentos que los contengan. Toda vez que el mismo, como complemento de la factura, contiene datos personales y otros que pudieran resultar públicos sin distinción, cuya lectura desplegaría toda la información sin discriminar cuál es pública y cuál no, por ello, es clasificado como confidencial.

Número de serie del certificado SAT. Es aquel mediante el cual una autoridad de certificación (Servicio de Administración Tributaria), garantiza el vínculo de identidad entre los sujetos y entidades con su certificado, está compuesto por la creación de un sello digital. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 07/2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA**

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, fracción VIII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Nayarit, artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y artículo trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En ese contexto, este Comité de Transparencia determina **confirmar** la confidencialidad de los datos personales, contenidos en las facturas mencionadas por la adquisición de garrafones de agua del Congreso del Estado de Nayarit, para los ejercicios 2022, 2023, 2024 y, aprobar la versión pública de las mismas.

Mismas que se muestran desglosadas de la forma siguiente:

Folio 180374024000122.			
Nombre del proveedor.	Fecha	Número de factura.	Número de fojas que componen la factura.
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	13/01/2022	FE 3262324	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	01/03/2022	FE 3320226	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	19/05/2022	FE 3422535	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	12/08/2022	FE 3534854	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	11/10/2022	Folio 3612126	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	02/12/2022	FE 3682251	01
Folio 180374024000123.			
Nombre del proveedor.	Fecha	Número de factura.	Número de fojas que componen la factura.



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 07/2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

XXVII LEGISLATURA

Embotelladora del Nayar, SA de CV.	13/02/2023	FE 3773901	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	13/04/2023	FE 3851400	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	11/08/2023	FE 4048665	01
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	17/10/2023	FE 4143432	01
Folio 180374024000124.			
Nombre del proveedor.	Fecha	Número de factura.	Número de fojas que componen la factura.
Embotelladora del Nayar, SA de CV.	15/02/2024	FE 4309036	01

Por lo que, este órgano colegiado por unanimidad emite la siguiente:

Resolución.

Primero. Se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT, contenidos dentro de seis facturas para el año 2022, cuatro facturas para el año 2023 y una factura para el año 2024, por la adquisición de garrafones de agua del Congreso del Estado de Nayarit y, se aprueba la versión pública hecha por la Oficialía Mayor.

Segundo. La información se mantendrá clasificada como confidencial de manera indefinida en los términos que se establecen en la Ley de la materia.

Tercero. El área responsable de la conservación de la información clasificada en este acuerdo, será la Dirección de Adquisiciones, Servicios Generales, Control de Bienes y Almacén del Congreso del Estado de Nayarit.


Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, firmando al calce los que en él intervienen:



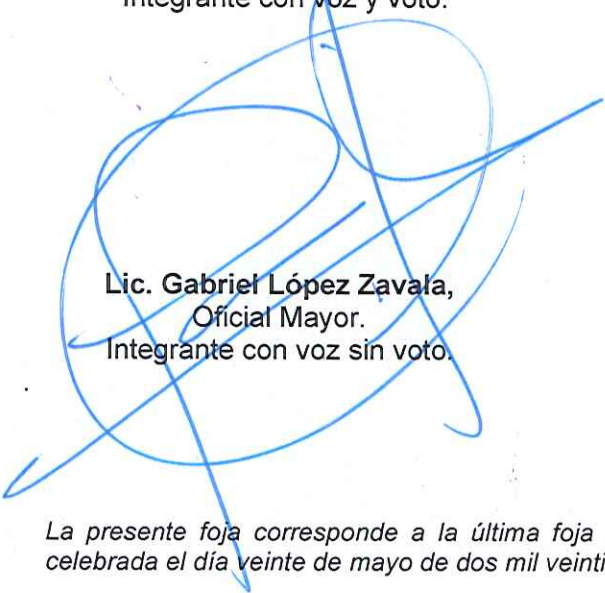
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA


ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 07/2024, DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE NAYARIT.

~~M. en D. Fátima Azucena Tapia Silva,
Encargada de la Unidad de Transparencia y
Presidenta del Comité de Transparencia del
H. Congreso del Estado.
Integrante con voz y voto.~~


~~Lic. José Luis Parra Banales,
Contralor Interno del
H. Congreso del Estado de Nayarit.
Integrante con voz y voto.~~


Lic. Juan Daniel Martínez Ito,
Secretario Técnico.
Integrante con voz y voto.


Lic. Gabriel López Zavala,
Oficial Mayor.
Integrante con voz sin voto.


Lic. Víctor Aurelio Hernández Medina,
Encargado de la Unidad Jurídica.
Integrante con voz sin voto.

*La presente foja corresponde a la última foja del acuerdo de la séptima sesión extraordinaria,
celebrada el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro.*

